

110

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

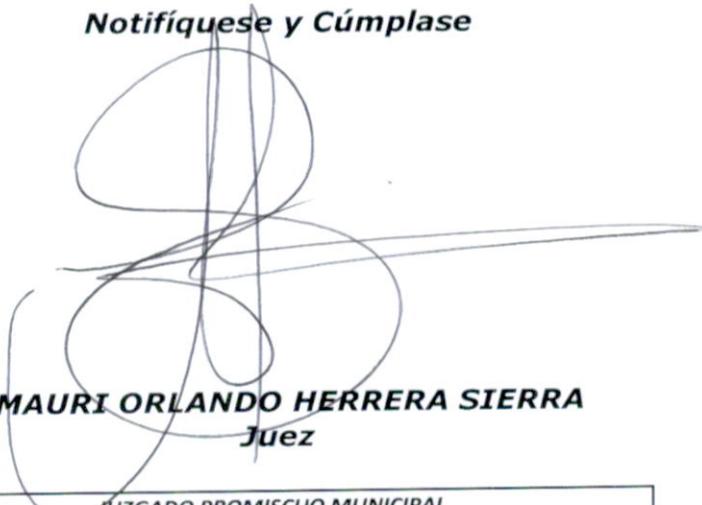
Jerusalén, Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra ADELMO DÍAZ MÉNDEZ

No.253684089001 2012 00011 00

Sin pronunciamiento por parte de los Auxiliares de la Justicia en cuanto a su deber legal de entregar, rendir cuentas y recibir el inmueble secuestrado, se les requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación que ha de enviarse, acaten la orden impartida en providencia del 20 de octubre de 2017 y cumplan los deberes que por virtud de la ley están constreñidos a cumplirlos. Por Secretaría se librára las comunicaciones de rigor, se acreditará la fecha del envío y la entrega a sus destinatarios por los medios autorizados para el efecto.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 21 DE HOY 21 MAY 2018

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN